

**OFICIO CELEC EP-HAG-GHA-404-10**  
**Baños de Agua Santa septiembre 30, 2010**

Dr. Jorge Luis González Tamayo  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
Quito  
Presente.-



De mi consideración:

Adjunto a la presente remito copia de la Resolución N° RES-CELECEP-HA-04-10 de fecha 23 de septiembre del 2010, mediante la cual la Gerencia de la Unidad de Negocio HIDROAGOYAN de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, declara como Procedimiento Especial el ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, al amparo de la Resolución INCOP No. 013-09 Disposiciones que regulan los procedimientos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles .

Por lo expuesto, solicito comedidamente, la publicación de la mencionada Resolución.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



**Ing. Víctor Hugo Jácome S.**  
**Gerente Unidad de Negocio Hidroagoyán**  
**Empresa Pública Estratégica**  
**Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP**

**RESOLUCIÓN No. RES-CELECEP-HA-04-10**

**DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL**

**“ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA  
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP”.**

**LA GERENCIA DE LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAGOYAN EMPRESA  
PÚBLICA ESTRATÉGICA CELEC EP**

**ING. VICTOR HUGO JÁCOME SÁNCHEZ  
GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAGOYAN**

**CONSIDERANDO:**

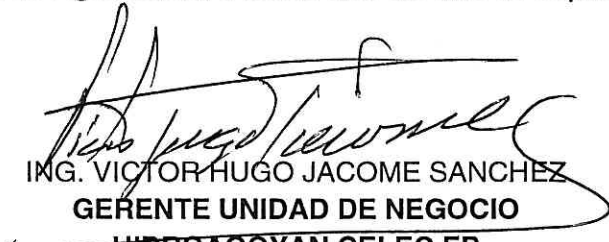
- **Que**, el artículo 315 de la Carta Fundamental, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.
- **Que**, la Ley Orgánica de Empresa Publicas, fue Publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 48 de fecha 16 de octubre del 2009.
- **Que**, la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, se creó en cumplimiento de la Disposición Transitoria Segunda de la antes citada ley, mediante DECRETO EJECUTIVO No. 220, de 14 de Enero del presente año, expedido por el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador.
- **Que**, la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, se encuentra sujeta al ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 1, y numeral 12 del Artículo 6 de dicho cuerpo legal.

- **Que**, el Gerente General (E) de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, el 12 de Febrero del 2010, el Ing. Roberto Carrillo Calderón, Mediante Oficio No. CELEC PE- GG-2010- 17, Notificó al Ing. Víctor Hugo Jácome Sánchez, su designación como Gerente de la Unidad de Negocio HIDROAGOYAN.
- **Que**, el Directorio de la Empresa Pública CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, en sesión efectuada el 01 de junio del 2010, Mediante Resolución No. 018-2010, designó al Ing. Medardo Cadena Mosquera, como Gerente General de la Empresa Pública Estratégica CELEC EP, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Publicas, ejerza la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la empresa.
- **Que**, mediante Escritura Pública, otorgada el 15 de junio del 2010, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el Ing, Medardo Cadena Mosquera, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP confiere al Ing. Víctor Hugo Jácome Sánchez, Poder Especial para que en su calidad de Gerente de la Unidad de Negocio HIDROAGOYAN, realice las gestiones encomendadas.
- **Que**, el Artículo 65 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Capítulo I Entidades Contratantes como Arrendadoras manifiesta en su Art. 65.- Procedimiento.- Las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley podrá dar en arrendamiento bienes inmuebles de su propiedad, para lo cual, publicará en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) los pliegos en los que se establecerá las condiciones en las que se dará el arrendamiento, con la indicación de la ubicación y características del bien. En los pliegos se preverá la posibilidad de que el interesado realice un reconocimiento previo del bien ofrecido en arrendamiento...”
- **Que**, mediante Resolución No. INCOP 013-09 Disposiciones que Regulan los Procedimientos se Arrendamiento de Bienes Inmuebles, Capítulo II Las entidades Contratantes como arrendadoras Artículo 6.- Pliegos.- Las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública podrán dar en arrendamiento bienes inmuebles de su propiedad, para lo cual, publicarán en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) los pliegos en los que se establecerá las condiciones en las que se dará el arrendamiento, con la indicación de la ubicación y características del bien. En los pliegos se preverá la posibilidad de que el interesado realice un reconocimiento previo del bien ofrecido en arrendamiento. Adicionalmente se publicará la convocatoria por la prensa nacional o local, según sea el caso, por una sola vez; sin perjuicio de que se puedan realizar invitaciones directas.
- Con los antecedentes mencionados y en ejercicio de las facultadas que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

## RESUELVE

- **PRIMERO.-** Autorizar el inicio del proceso RESCELECEP-HAG-72-10 para el **ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**, ubicados en la Ciudad de Baños de Agua Santa, Cantón del mismo nombre, provincia del Tungurahua detallados en los pliegos,
- **SEGUNDO.-** Aprobar el respectivo pliego con los requerimientos formulados por el Artículo 65 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Apartado II, Las entidades Contratantes como arrendadoras en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Resolución No. INCOP 013-09 disposiciones que regulan los procedimientos de arrendamiento de bienes inmuebles, Capítulo II.
- **TERCERO.-** Disponer la Publicación de los pliegos en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) y por una sola vez publicar un extracto en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia del Tungurahua, sin perjuicio que se realice una invitación directa a la Compañía NORBERTO ODEBRECHT S.A.
- **CUARTO.-** Disponer que la Unidad de Negocio HIDROAGOYAN abra un expediente de este proceso con toda la documentación de soporte, al cual se incorporara copia de ésta Resolución.

Dado en la ciudad de Baños de Agua Santa, a los 23 días del mes de septiembre del 2010.



ING. VICTOR HUGO JACOME SANCHEZ  
**GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO**  
**HIDROAGOYAN CELEC EP**

**SÁBADO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2010**  
**La Hora TUNGURAHUA**

**EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP  
UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAGOYAN,**

De conformidad con lo que dispone el Artículo 65 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el Artículo 6 Resolución No. INCOP 013-09, Disposiciones que Regulan los Procedimientos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, se convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para **ARRENDAR BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP-Unidad de Negocio HIDROAGOYAN**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN:**

	METROS CUADRADOS
Cabañas No. 1 a la 18:	1.567,23
Edificio departamentos planta baja:	502,49
Oficinas planta baja edificio administrativo:	317,15
Área comedor:	275,00
Área Cocina:	225,00
Área Lavandería:	75,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.981,87</b>

**UBICACIÓN DEL BIEN:** Prolongación de la Calle Ambato s/n de la ciudad de Baños de Agua Santa, Provincia del Tungurahua.

**PLAZO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO:** de 8 meses.

**DOCUMENTOS DE LA OFERTA:** Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos en los Pliegos Proceso Especial No. RESCELECEP-HAG-72-10 publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas se presentarán hasta las 12h00 del día miércoles 29 de Septiembre del 2010, en un sobre cerrado con firma y rubrica del oferente en la Secretaría de Gerencia de la Unidad de Negocio, ubicado en la Prolongación de la Calle Ambato s/n de la ciudad de Baños de Agua Santa Provincia del Tungurahua.

**ING. VICTOR HUGO JÁCOME SÁNCHEZ**  
**GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO**  
**HIDROAGOYAN - CELEC EP**

**¡BUENOS DÍAS!**

**Tungurahua**

**SÁBADO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2010**



**La Hora**  
**LO QUE NECESITAS SABER**

**40C**  
PRECIO IVA